



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - EX-2023-00327662- -UNC-ME#FCQ – Cargo 3663/1 – Área Concurso

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a Concurso para cubrir un cargo Categoría 3663/1 correspondientes al Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Área Concursos de la Facultad;

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado al señor Jorge CADENAZZI -Legajo 34390- como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 3 Agrupamiento Administrativo (3665/5B), para cumplir funciones en Área Centralizada de Actividades Prácticas -ACAP- de la Facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Aida Z. CAÑÓN, Leg. 21080

Suplente: Carmen Inés COLOMÉ de ANTONELLI , Leg. 27973

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: María Eugenia ESCALANTE, Leg. 39950

Suplente: Verónica VARGAS, Leg. 40958

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Ana María GALLO - Leg. 38576 – Prosecretaría Informática, UNC

Suplente: Ignacio B. BADANO - Leg. 43281 – FAMAF

Veedor Gremial: Jorge CADENAZZI – Leg. 34390

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y al veedor gremial para el día miércoles 15 de noviembre de 2023 a las 10 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.